



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Resolución 7/2022

Minas, 24 de enero de 2022

**VISTO:** la necesidad de adquirir una cocina industrial y hasta cuatro asaderas para el Hogar Infantil, dependiente de la Dirección Departamental de Lavalleja

**RESULTANDO:** I) que a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes, se debe proceder a la realización de una compra directa en el rubro correspondiente

**CONSIDERANDO:** que el gasto previsto para la adquisición del mencionado producto, se ajusta al procedimiento de la Compra Directa previsto por el TOCAF.-

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

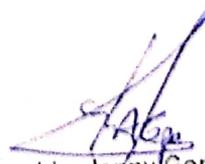
**RESUELVE:**

1º) **APRUEBESE:** el pliego particular de condiciones elaborado por el área administrativa, para la adquisición de una cocina industrial y hasta cuatro asaderas para el Hogar Infantil, dependiente de esta Dirección Departamental.

2º) **DISPÓNESE:** el comienzo de los trámites para la realización del llamado a la compra directa

3º) **ESTABLÉCESE:** que el procedimiento estará a cargo del área administrativa de la Dirección Departamental de Lavalleja en la persona del Directora Administrativo José Fernández

**NOTIFÍQUESE:** al funcionario encargado del procedimiento

  
Lic. Jermy Gopar  
Directora de Proyectos y Servicios  
INAU Lavalleja

24/1/2022.

NOTIFICADO.





Instituto del Niño y  
Adolescente del Uruguay

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Dirección; Washington Beltrán 580

Teléfono: 44423077

Correo electrónico: [lavalleja@inau.gub.uy](mailto:lavalleja@inau.gub.uy)

COMPRA DIRECTA N°

FECHA DE APERTURA

24/01/2022

A efectos de realizar un relevamiento de precios testigo de mercado, se le invita a cotizar por:

ITEM	HASTA	CONCEPTO
1	1	COCINA INDUSTRIAL 4 HORNALLAS, funcionamiento supergas Material acero inoxidable, horno con válvula de seguridad
2	4	ASADERAS 60 X 40 X 5 CM

#### REQUISITOS

- 1) Plazo de entrega 10 DIAS A PARTIR DE LA ADJUDICACION
- 2) Se deberá adjuntar garantía correspondiente
- 3) En caso de adjuntar documentos a la oferta se debe indicar Nro. de Compra Directa y RUT de la empresa
- 4) Las Empresas Oferentes deberán estar registrada y certificada por UNIT, en cumplimiento con la

Norma UNIT 607/200

- 1) El oferente deberá cotizar en moneda nacional con impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerara que del precio cotizado comprende todos los impuestos.
- 2) La forma de pago será al contado, previa exhibición de factura en la oficina de INAU, Dirección Departamental de Lavalleja, sita en Washington Beltrán 580 de la ciudad de Minas. La factura deberá contar con los datos proporcionados por el adjudicatario. El mismo se realizará con cheque o depósito bancario.
- 3) Se considerarán válidas las ofertas que cumplan con las siguientes especificaciones:
  - a) Que el oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
  - b) Que el giro social de la empresa oferente se adecúe al objeto del presente llamado.

### **CONSULTAS O ACLARACIONES**

Por consultas se solicita dirigirse al correo electrónico: [lavallejalnau.gub.uy](mailto:lavallejalnau.gub.uy)

### **DOCUMENTACIÓN ESPECIAL EXIGIDA AL ADJUDICATARIO**

Se exigirá al adjudicatario toda documentación que sea obligatoria presentar de acuerdo con el rubro del llamado y que no haya sido exigida entre los requisitos de la oferta.

### **NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES**

El INAU realizará todas las comunicaciones y notificaciones relacionadas al vínculo entre oferente / adjudicatario y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado. La comunicación o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

### **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones de la presente invitación y demás aplicables a la contratación, y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

### **INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES**

La mora será automática. Ante cualquier incumplimiento, se aplicará el Artículo 64 del TOCAF.